Ética y Deontología Profesional

ISPC - Telecomunicaciones 2023

Evidencia 3

Actividad Ética y Deontología

- 1) Leer la Ley 25.326
- 2) Extraer los aspectos más importantes de la ley
- 3)Trasladarlos a un texto y buscar un ejemplo de un caso de estudio real que haya sucedido en la Argentina en este último tiempo, analizarlo y escribir cuáles de las sanciones aplicarían al caso elegido. No hace falta recurrir al código penal, se trata de una percepción propia del análisis.
- 4) Convertir el archivo a pdf y subirlo en la tarea. Nombrarlo como Evidencia3_Apellido.pdf
- 2. Los aspectos que considero más importantes son:

El consentimiento del titular: Quien brinde los datos que serán guardados en la base de datos debe dar consentimiento expreso de que así lo quiere y está de acuerdo con el tratamiento de los mismos. Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles (origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, información referente a la salud o a la vida sexual, entre otras).

La calidad de los datos: Los datos personales que se recolectan deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se obtuvieron. Los datos deberán estar accesibles para el titular de los mismos, y serán destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados.

La seguridad de la información: Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los datos ingresados serán privados, que nadie podrá consultarlos ni relacionarlos con los nombres o identificaciones de personas reales en pos de producir daños y/o perjuicios a ellos. La ley garantiza el derecho al honor y la privacidad de las personas cuyos datos vayan a ser registrados en la base de datos.

Registro de bases de datos: Los responsables del tratamiento deben inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos, proporcionando información detallada sobre la finalidad, categoría de datos y medidas de seguridad implementadas.

Autoridad de aplicación: La ley establece la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública como la autoridad encargada de fiscalizar el cumplimiento de la normativa y recibir denuncias relacionadas con la protección de datos personales.

Transferencia internacional de datos: Para transferir datos personales fuera del territorio argentino, se requiere garantizar un nivel adecuado de protección de la privacidad o contar con el consentimiento expreso del titular.

- 3. En septiembre de 2021 la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales tomó conocimiento a través de hechos públicos de una vulneración de seguridad en los sistemas informáticos de Cencosud, los cuales podrían haber ocasionado una filtración masiva de datos personales de sus clientes. Por este hecho, la DNPDP intimó al grupo Cencosud a responder ante el hecho y brindar informes detallando:
 - Los motivos por los cuales ocurrió la brecha de seguridad y las medidas que se adoptaron para su mitigación y para evitar futuros incidentes;
 - Desde cuándo el grupo Cencosud tenía conocimiento de la filtración de datos personales y certificar la cantidad de datos comprometidos;
 - Si notificaron a los titulares de los datos personales sobre tal brecha de seguridad.

Ante esta intimación, Cencosud le respondió a la DNPDP con informes que se consideraron insuficientes: no mencionaron si se le había sido notificado a los clientes sobre la filtración de sus datos personales, ni tampoco detalló las medidas técnicas y organizativas que planeaban implementar para contener y corregir la falla ocurrida, o para prevenir otras futuras.

Posteriormente, la DNPDP tomó conocimiento, nuevamente a través de hechos públicos, que varios clientes de Cencosud habían recibido correos electrónicos fraudulentos informando que ciertas compras que habían realizado en empresas del grupo Cencosud no habían podido ser procesadas y que, en consecuencia, era necesario informar ciertos datos personales incluyendo su DNI y una fotografía de su tarjeta de crédito.

Frente a dicha situación se decidió sancionar a Cencosud con una multa de \$290.000

Personalmente considero que una multa económica es correcta pero, teniendo en cuenta la magnitud de la empresa que cometió el error de permitir que esta filtración de datos ocurriera y la cantidad de clientes afectados, debería haberse ajustado para ser una multa mucho mayor. Por otro lado, creo que la mejor sanción habría sido obligarlos a disculparse con los clientes, aclarar los detalles del hecho y más IMPORTANTE hacer públicas las medidas que tomaron para solucionarlo y evitar que vuelva a ocurrir y, con esto, empezar a generar confianza nuevamente en los interesados en sus productos y servicios.